



Dopandansia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-245-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-280-2025.

Fecha de emisión:

20 DE MAYO DE 2025. DEL 20 DE MAYO DE 202

Vigencia:

AL 20 DE MAYO DE 202

No. de póliza:

7389 AO.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Gene. de Dijarrollo Territorial Urbano Sustentable el 23 de abril de 2025, mediante el cual anexa los documentos y la quista comerción de RESTA VRANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 85, 101 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Município de Culum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una rez analizac la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE O TRACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE CON VENTA DE BEBILDE ALCA TOUN 15 EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	EL RINCON MAYA
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

- 1. El estable amb to debe ar garse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable se los lígites maximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con bas la se activida a comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 la fras y de 10 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Del erá evit y descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas a esidur domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenímiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con ar se y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia dinde se ubil su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un se suso, era un reo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de pa, el carton o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 s naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del M plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, residuos, o escribir al correo dir.ecologia. Iulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de rtirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al co a.tulum@gmail.com de la 98 Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefón 25579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responde l cuestion rio se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección Sene I. de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del present, permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la dis, sición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la miseción, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán en expedicación por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipa.
- 9. Deberá atender y brindar todas es facilidade al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se la arán a colo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el person l'estara accidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo exitorial Urbano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la manilla hica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días atta les, FORME O DE EXENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, COPIA EXICEN LA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- Le enovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del producte para evitar sanciones y multas.

El intemple cento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procelerá a la planentar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídica aplicables.

iurídica aplicables.
El reserve documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá procede otras dependencias federales /o estatales y/o municipales. Deberá estan en un lugar visible en el local compresa lugar se la c

RECIBIÓ	ORNAN PERSON	1. CRIZO
		THERAL DE DESARROLLO
	C. JORGE ARMANDO ANGULO DI	A C CONTINUE PROTECTOR OF PERCHANDAN MAINTANAMENT IN
PROPIETARIO (D1)	EC CORRECTOR DE SUSTENTABILIDAD (M	RRITORIAL URBAN OS DE LA ROO LA VULLE COMPANDA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC
*NOTA: EL PIESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.
MISMO.

05-25